



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

<b>Radicado:</b>	<b>05001 31 03 010 2019 - 00300- 00</b>
<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo conexo al 2016 00921</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Silvia Lorena López Castañeda</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Hernando Larios Beleño</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Aprueba liquidación de costas, agrega liquidaciones de crédito y ordena enviar a los Juzgados de ejecución -reparto</b>

Con base en las disposiciones del artículo 366 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria el día 11 de diciembre de 2020.

Se adosa al expediente las liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, para su respectivo trámite en el Juzgado de Ejecución.

Ejecutoriado este auto, remítase el expediente físico y los apartes escaneados a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito – Reparto, Conforme lo dispuesto en el acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la misma dependencia.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez

10